

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 21 de Setiembre de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª pana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6765.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.
(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 17.

Estado.—Real orden disponiendo que durante la ausencia de D. Felipe Mendez de Vigo, subsecretario de dicho ministerio, se encargue del despacho de los asuntos de la subsecretaría, el jefe de seccion D. Jacobo Prendergast.

Direccion del Tesoro.—El dia 19 del actual se negociará en dicha direccion una nota de letras sobre el producto de la renta de loterías.

Direccion de la Deuda.—Relacion de los expedientes cuyo estado debe ser notificado á los interesados, y cuyo domicilio se ignora.

Direccion de Establecimientos penales.—Subasta para contratar los materiales necesarios para la reparacion del edificio que ocupa el penal en la villa de Ocaña, bajo el tipo de 4.845 pesetas, y cuya subasta se verificará el 16 de Octubre próximo.

REFORMAS JUDICIALES.

PROCEDIMIENTO CRIMINAL.

Libro cuarto.

Despues de las reglas que se refieren al modo de proceder cuando se persiga á senadores ó diputados, ocúpase la ley del antejuicio indispensable para exigir la responsabilidad criminal á los jueces y magistrados. Tampoco en esta materia se han introducido sustanciales reformas, y si cabe, se han apretado, como vulgarmente se dice, los tornillos. No entendemos que los juicios de responsabilidad contra los tribunales puedan ni deban atemperarse estrictamente á las reglas usuales de los demás procesos; consideramos que la autoridad judicial debe ponerse á cubierto de acechanzas maliciosas y de proyectos que tiendan á paralizar su accion saludable: todo esto es de pura evidencia. Pero al desarrollar los preceptos necesarios, así en la ley de 1872 como en la Compilacion, como en el proyecto que nos ocupa, se ha omitido un factor indispensable, no sabemos si voluntariamente, no podemos decir si por una ligereza, no nos atreveremos á indicar que por desconocimiento de la materia.

Flota en lo que pudiéramos llamar nuestra atmósfera jurídica, una idea cuya esencia es relativamente cierta, pero cuya forma sobrepuesta al fondo ha tomado tal preponderancia sobre esta que viene á desvanecerlo cuando no á destruirlo. Sin duda alguna la frase «santidad de las ejecutorias», parece tan tranquilizadora á los ánimos tímidos que se considera, no ya un axioma, sino como un dogma por donde las decisiones de los tribunales que al fin y al cabo son actos de los hombres se quieren hacer pasar ante el comun de las gentes, imitando en esto el simbolismo egipcio, como decisiones de la divinidad. Aquí está la exajeracion y de esta exajeracion mantenida hasta hoy

por todas las escuelas y por todos los partidos deriva una consecuencia que favorece bien poco el prestigio de la justicia. La responsabilidad judicial es un mito. Y fuerza es convenir en que introducido el principio de la publicidad y no habiendo ni aún dentro de las constituciones eclécticas como la que nos rige ningun poder, ninguna autoridad—excepcion hecha del rey—inviolable é irresponsables, no hay razon alguna para sostener, aún dentro de la esfera del derecho constituido, esta inviolabilidad que se pretende para las decisiones de los tribunales.

Que son dignas de todo respeto, ¿quién lo duda? ¿que han de producir casi irrevocablemente todas las consecuencias que derivan de su parte dispositiva, no es menester indicarlo; que una rebeldia concreta directa y material contra ellas arguye responsabilidad criminal, ninguna persona sensata lo contradice, pero al lado de estas naturales garantías que afectan á la esencia del orden social y en frente de ellas tambien tenemos hoy que el principio de publicidad de los juicios significa y no puede menos de significar la garantía de la critica y de la censura de las sentencias, que esa pretendida inviolabilidad, que ese carácter sagrado de las ejecutorias, la misma ley viene á mermarlo en parte con el recurso extraordinario de casacion, directamente con los especiales de revision y rehabilitacion y muy singularmente con la gracia de indulto! Por manera que la cuestion de responsabilidad judicial, para ser tratada en debida forma, debería completarse en nuestro organismo jurídico, en nuestras leyes de procedimientos dando nueva importancia á las formalidades y depurando con más cuidado cuales y cuantos pueden ser los casos de responsabilidad. Solo de esta suerte y corrigiendo esta deficiencia de nuestras leyes puede admitirse sin temor y sin peligro ese cúmulo de formalidades que se exigen para provocar un juicio de responsabilidad contra los Tribunales. Y si una prueba de que la ley se inspira aquí más que nada en un criterio de desconfianza y de recelo se quiere buscar; en esa misma ley la encontraremos, porque no se nos alcanza la razon interna que haya para eximir al ministerio fiscal de sanciones de carácter disciplinario que se imponen á las partes cuando ejercitan una accion penal impropcedente contra jueces ó magistrados.

Es nuevo en la ley el procedimiento en los casos de flagrante delito, Imitacion de la ley francesa y obligacion en el ministro de admitir este procedimiento excepcional porque la ley votada por las Cortes se lo impone. No es de ahora el conato de distintas leyes de aligerar los procedimientos judiciales y en verdad hay muchos casos en que sin peligro puede hacerse siempre que se limite á casos muy determinados y á delitos cuyas penas sean de corta entidad. En este sentido, la reforma proyectada no creemos que deba censurarse. La única dificultad del caso está en la definicion del delito infraganti ó

la determinacion de lo que se considere tal. Y á este propósito nos parece que se ha formulado la regla con bastante claridad.

«Se considera flagrante delito el que se estuviere cometiendo ó el que se acabare de cometer cuando el delincuente ó delincuentes fuesen sorprendidos.» Y como este segundo inciso es el que pudiera dar margen á dudas se explica del modo siguiente:

«Se entenderá sorprendido en el acto, no solo el criminal que fuese cogido en el acto de estar cometiendo el delito, sino el detenido ó perseguido inmediatamente despues de cometerle si la persecucion durase ó no se suspendiese mientras el delincuente no se ponga fuera del inmediato alcance de los que le persiguiesen.

Tambien se considerará delincuente infraganti al que se sorprenda con efectos ó instrumentos de un delito inmediatamente despues de cometido, que infundan la presuncion vehemente de su participacion en él. En todo caso, estos procedimientos rápidos solo se aplican á los presuntos reos que merezcan penas correccionales.»

No hay que decir que las reglas de proceder se simplifican grandemente, autorizando hasta providencias verbales, reduciendo los términos y omitiendo diligencias que no sean sustancialmente necesarias y vayan directamente encaminadas al fondo del asunto. No hay que decir que se simplifica mucho tambien la cuestion de competencias, que pudiera dar pretexto á dilaciones injustificadas y que echaria por tierra los preceptos de la ley en esta materia.

Merecen á este propósito citarse algunos artículos:

«Los jueces instructores—por ejemplo—evitarán la práctica si de todas aquellas diligencias cuyo resultado aún en el caso más favorable para el reo, no hubiese de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de los delincuentes.»

«En la concurrencia de varios testigos periciales, así como en el reconocimiento de los detenidos, se consignarán en acta breve las declaraciones más importantes de aquellos y el resultado de la última.»

«El sumario se dará por terminado por punto general á los ocho dias siguientes á su primera diligencia, salvo el caso en que hubiese necesidad de guardar el resultado de alguna lexion ó diligencia esencial.»

«Las causas por delitos *in fraganti* se verán con preferencia á cualesquiera otras.»

«El recurso de casacion, aunque se admita ha de prepararse en el acro y verbalmente.»

Tambien es objeto de un titulo especial el «Procedimiento por delito de injuria y calumnia contra particulares,» que se sustancia por trámites sumamente rápidos, ora se trate de injurias y calumnias inferidas por escrito, ora hayan sido causadas verbalmente. En el primer caso y reconocido el escrito, queda terminado el sumario. En el segundo caso se llega á la comprobacion del hecho

por medio de un juicio verbal. Si las injurias son dirigidas contra funcionarios públicos por hechos concernientes al ejercicio de sus cargos ó en los casos de calumnia, para dar por terminado el sumario es indispensable que el querellante determine con toda precision y claridad, en un plazo marcado por el juez, los hechos y las circunstancias de la imputacion, para que el procesado pueda preparar sus pruebas y suministrarlas en el juicio oral.

Es objeto de otro titulo el «Procedimiento contra delitos cometidos por medio de la imprenta, etc.,» y sobre este punto hemos de decir que las reglas van encaminadas á comprobar desde luego cual es la persona verdaderamente responsable del delito, teniendo en cuenta las prevenciones del Código penal, que determina una escala de responsabilidades para que nunca dejen estas de ser cumplidas en delitos cometidos por la imprenta.

Un precepto, sin embargo, hay, cuya justicia intrínseca no discutimos, pero cuyo artificio tememos mucho que origine grandes cuestiones en la práctica que será muy difícil se vean normalizadas por una jurisprudencia constante. «No será bastante—dice el artículo—la confesion de un supuesto autor, para que se le tenga como tal y para que no se dirija el procedimiento contra otras personas, si de las circunstancias de aquel ó de las del delito resultasen indicios bastantes para creer que el confeso no fué el autor real del escrito ó estampa publicados.»

Mirando las cosas bajo el punto de vista relativo á las doctrinas modernas sobre la confesion no hay duda que la establecida en este artículo es correcta como ahora se dice, pero es indispensable tener en cuenta que la determinacion de los delitos cometidos por medio de la imprenta tiene mucho de convencional, no está reconocida universalmente con aquellos requisitos sobre los cuales nadie contiende cuando se trata de delitos comunes, y este precepto, encubre, como hemos dicho, el peligro de cierta arbitrariedad que no llegará nunca á corregir la jurisprudencia.

Termina el libro cuarto con dos titulos especiales referentes el uno al procedimiento para la extradicion y el otro al procedimiento en rebeldia ó contra reos ausentes, sobre cuyas disposiciones aun cuando el proyecto de ley introduce algunas reformas no son sustanciales, y por consiguiente, no merecen capitulo especial.

Nos ocuparemos mañana de los libros quinto y sexto que tratan de los recursos de casacion y del procedimiento sobre faltas.

NUMERO TERCERO.

ADRA Y SUS DOS MIL DUROS.

¿Es cierto que se enviaron á la villa de Adra dos mil duros, por el

Sr. Obispo, hace ya seis meses, para cumplimentar lo terminantemente dispuesto por la Junta de socorros de Senadores y Diputados, cuya cantidad estaba destinada á ser repartida entre los vecinos y colonos que experimentaron perjuicios en las inundaciones?

¿Es cierto que en lugar de cumplir con tan religioso encargo se ha retirado el dinero de Adra y se ha llevado á Almería, encontrándose hoy en poder del Sr. Obispo?

¿Podremos saber á que se vá á aplicar esa cantidad de 40.000 rs. que la Junta de Socorros dispuso que se repartiera en Adra?

Si ese dinero ha de repartirse en Adra ¿podremos saber cuando se ha de hacer, ya que tantas calamidades están cayendo sobre aquellos pobres labradores?

¿Al retirar el dinero de Adra, que para Adra és, se destina entretanto á realizar algun negocio que le produzca intereses á determinada individualidad?

Esperamos la repuesta por los que sepan lo que haya de verdad en este asunto.

El entierro de Julia Feyghine.

A las nueve de la mañana del 14, y se guido por un centenar de personas, salia del hotel de la Avenida Victor el cadáver de la desgraciada actriz cuyo trágico fin hemos referido.

El féretro habia sido colocado en el salon de entrada adornado de flores y magníficamente iluminado. Cuando le colocaron en el carro fúnebre apareció materialmente cubierto de flores y coronas. Dos de estas, compuestas de jazmines y rosas eran recuerdo del baron de Gunzburg y de la Comedia Francesa. Llamaba la atencion una cruz de rosas blancas rodeada por una cinta de color malva con esta inscripcion: «Juana Granier á Julia Feyghine!»

Abrian el duelo MM. Perrin, Worms y Febvre de la Comedia Francesa, siguiéndoles el duque de Morny, su padre político, el de Sexto y el príncipe de Sagan. Con este iba Mme. Olga de Knowaska, íntima amiga de Julia Feyghine.

En el cortejo se veia á los actores Got, Coquelin menor, Baillet, Marais, Tervill é Hittmansy á las actrices Mds. Madeleine Brohan, Broisat, Reichemberg Martin, Barretta, Theard, Devoyon, Juana Granier y otras.

En el primer coche de duelo iba Mad. Damke, tia de la difunta, y Mlle. Fremaux, actriz de la Comedia, que veló toda la noche el cadáver de su compañera.

Cuando el cortejo fúnebre llegó á la iglesia rusa de la calle Daru, era tal el número de personas que habia acudido, que muchas no pudieron entrar ni aún en el patio.

Después del funeral, que duró media hora, el cortejo se dirigió al cementerio del Padre Lachaise, por la avenida de Friedland y los grandes boulevares. El cadáver fué sepultado en un panteon de la familia Damke, y después de las oraciones del ppe Prijaseff, el duelo se retiró silencioso y profundamente impresionado.

El peso justo en el pan.

En la *Industria Harinera*, periódico que se publica en Viena, dedicado á la especialidad que le sirve de título, hallamos algunas consideraciones á propósito de una consulta dirigida por los panaderos de Barcelona acerca de la elaboracion del pan y de los fraudes que se cometen en su peso.

El pan puede estar falto de peso por varias causas, no todas imputables á la mala fé, y algunas que tampoco pueden atribuirse á descuido del panadero. De que se deje cocer más ó ménos el pan, resulta una diferencia apreciable en el peso, sin que el comprador haya perdido más que vapor de agua y gases.

Si se ha empleado una harina que tenga mucho gluten, como ésta sea de buena calidad, absorberá mucha agua y sin que el consumidor tenga mayor cantidad de alimento, el pan pesará, más; y téngase presente que en el honor son posibles todas las variaciones de peso que el tahonero no tiene medio de prever de cocerlo.

Al panadero le conviene las harinas que fabricadas por el sistema austro-húngaro, contengan mucho gluten; pero éstas, con ser mejores en calidad, son las más variables en el horno, segun queda dicho, puesto que son las que absorben mayor cantidad de agua.

Por esto el consumidor no puede atender-

se al peso, como acontece en Viena, donde se vende los conocidos panecillos á tanto por pieza.

Lo que quizás pudiera determinarse, es la variacion constante del peso, dada una mezcla de harinas conocida en clase y proporcion, tocando decidirla á los panaderos reunidos en asociacion formada á semejanza de las alemanas; sociedad que tendria la ventaja de dar publicidad á los acuerdos del gremio, dejando bien sentada la reputacion de la clase ante los municipios y el publico.

En tanto, lo que el doctor Celtibero, director de *La Industria*, aconseja á los panaderos, á que fijen el precio correspondiente tomando por tipo el pan lo más recocado posible; de esa manera, el pan tendrá siempre el peso justo cuando ménos, y mayor aun el de elaboracion ordinaria, sin que en ello pierda nada el panadero, pues lo que en este caso lleva el consumidor es el aumento de peso determinado por el agua.

De un suelto de El Dia.

«¿Y qué hay de aquellos milhares de capotes subastados en el Ferrol á las cuarenta y ocho horas de publicarse el anuncio en la *Gaceta*?»

No lo decimos por nada, sino que como el frio se echa encima, nos interesamos por los pobres soldados de la armada.»

Tampoco nosotros lo copiamos para nada, sino porque los capotes son cosa de actualidad..

Y además, por que el horizonte que se descubre desde el ministerio de Marina, está cada vez mas encapotado.

EXTRANJERO.

A pesar de la suspension de hostilidades, Grecia prosigue sus armamentos con tanta actividad, como si tratase de hacer realmente la guerra á Turquía.

Esta actitud provocadora causa mucho descontento en Viena y en Berlin, cuyos gobiernos han dirigido serias observaciones al de Grecia, á fin de impedirle que se lance á una aventura; pero hasta el presente tales observaciones no ha producido resultado alguno.

Si Grecia rompiese las hostilidades, suponiendo que la Puerta no le entregue los territorios en litigio, es probable que el gobierno helénico sufriese las consecuencias de su temeridad.

Ni Austria ni Alemania consenten, hoy por hoy, que se plantee de nuevo la cuestion de Oriente, como se plantearia con seguridad en caso de una guerra entre Grecia y Turquía. Decimos con seguridad, porque es sabido que Rusia alienta á Grecia en su actitud, á la vez que hace ostensibles preparativos militares, cual si se tratase de una guerra inminente.

Movimiento por el canal de Suez.

Durante el mes de julio último, cruzaron el canal de Suez 238 buques que median 537 toneladas.

Su nacionalidad es la siguiente: Ingleses, 181; franceses, 18; alemanes 12; neerlandeses, 9; italianos, 5; españoles, 4; austro-húngaros, 6; noruegos, 2; uno turco y uno otomano.

NOTICIAS GENERALES.

Hemos oido asegurar que uno de los diestros más simpáticos al pueblo, va á contraer matrimonio con la bellísima hija del notario de un pueblo inmediato á Madrid.

Congran escándalo de los que presenciaron la escena, fueron detenidos anteayer, y ayer continuaban en calidad de tales, *catorce individuos* (1) cogidos *infraganti* delicto contra las buenas costumbres.

Entre ellos se cuenta un autor cómico, una persona investida de respetabilísimo carácter, por mas que él hace ya tiempo que ha perdido la respetabilidad, y un joven conocido por *Sarasa*.

Un jornalero de Ciudad-Real ha elevado una instancia á S. M. el Rey en solicitud de que se le otorgue un premio por haber tenido en su matrimonio y hasta la edad de cincuenta y dos años que cuenta, la friolera de 42 hijos.

Muchos hijos nos parecen; pero en fin, si el caso es cierto, quien verdaderamente merece un premio es la madre que los ha dado á luz.

El cónsul de España en Gibraltar participa ayer al ministro de Estado que los buques procedentes de la India, mar Rojo y Surz, no son admitidos en aquel puerto si no presentan patente limpia.

El trasporte inglés *Arab* no ha sido admitido en dicha plaza por no presentar patente limpia. El referido buque procedía de Ismailia, Por-Said y Malta.

El gobernador de Valencia ha dirigido al alcalde de aquella capital, una comunicacion en la que después de hacer constar las medidas adoptadas respecto á salubridad é higiene publica, dá instrucciones para que la ley municipal tenga su estricto cumplimiento respecto á los indicados asuntos.

Ayer fué detenido un mozo de la Central de la línea del Norte, á quien se le encontraron 57 llaves. Como en cuatro de Abril dió queja un caballero, en el Gobierno civil, de haberse sustraído varios objetos de una maleta expedida de San Sebastian á Madrid, probóse ayer una de las llaves ocupadas al citado mozo, y vióse que abria la maleta.

Procedióse entonces á un minucioso registro en casa del detenido, y halláronse varios de los objetos sustraídos, entre ellos un rico banico, la esfera y máquina de un reloj y una alhaja en forma de guzla, que además de su riqueza tiene el valor de una obra de arte.

La Union pone el siguiente titulo á uno de sus trabajos: «Cuestiones politico-religiosas de Prusia.»

Como las cuestiones político-religiosas en España están que arden, el diario de los mestizos huye de la quema y pone tierra por medio.

Ha echado, como si dijéramos, el telon metálico.»

En breve se verificará en Paris un matrimonio, cuyo anuncio ha dado un poco que hablar en la alta sociedad, el de madame Ney, duquesa de Elchingen con el duque de Rivoli. La grave formalidad exigida por la ley á los mayores de edad, cuyos padres no consenten en el matrimonio que aquellos quieren contraer, se ha cumplido ya, pues madame Heine, madre de la duquesa, niega el consentimiento á su hija.

La duquesa es viuda del general Ney, muerto hace dos años trágicamente, sin que hasta ahora se haya averiguado por los tribunales, se entiende, si por propia ó por ajena mano.

A consecuencia de graves accidentes que han ocurrido en la logía masónica de Orense, dice un periódico que será suspendida de orden superior.

En Santander se dice que el obispo marchará pronto á Roma, donde residirá lo menos cinco meses, que volverá á España revestido de más altos poderes eclesiásticos. Parabien al prelado, porque asciende, y á la diócesis que ahora gobierna, porque le pierde de vista.

En un estado sumamente grave quedaba en Barcelona un francés, que habiendo encargado un purgante, se envuvenó con sal-grey, que le administraron, por equivocacion, sin duda. El cónsul de su nacion ha tomado algunas medidas en el asunto.

TELEGRAMAS.

Viena 16.—Hácese diversas conjeturas acerca de la solucion que tendrá la cuestion egipcia en vista del triunfo completo conseguido por los ingleses.

Opínase generalmente que Inglaterra, siguiendo el ejemplo dado por Francia en la regencia de Túnez, y cumpliendo su propósito de poner al Egipto á cubierto de las intrigas de Turquía y Rusia, hará un convenio con el khedive, el cual reconocerá el protectorado de la Gran Bretaña en una forma análoga al tratado del Bardo.

En cuanto á los derechos de la Sublime Puerta sobre el Egipto, se cree que serán compensados por medio de una indemnizacion pecuniaria en equivalencia al tributo anual que aquel país paga al Sultan.

Respecto á la cuestion del canal de Suez, el gobierno inglés para dar alguna satisfaccion á las potencias, someterá probablemente á estas un proyecto en virtud del cual aquella importante comunicacion quede bajo la salvaguardia de las principales naciones marítimas de Europa.

Constantinopla 16.—Es inexacto que el Sultan haya felicitado al general Wolseley con motivo de su triunfo en Egipto.

Alejandro 16.—El Sr. Mallet, interventor inglés de la Hacienda egipcia, telegrafió al general Wolseley el nombre de los siete culpables que debia mandar prender en el Cáiro.

El ferrocarril de esta ciudad al Cáiro volverá á tomar viajeros y mercancías.

Londres 16.—El gobierno inglés ha tomado las medidas necesarias para llevar á Inglaterra una buen aparte de las tropas que habia mandado á Egipto.

Segun el *Daily News* de hoy, las guarniciones de Damietta, Roseta y Aboukir están dispuestas á someterse.

Londres 16 (recibido el 17).—El periódico *La Italia*, ocupándose de la comunicacion de España á propósito de la cuestion del Canal de Suez, dice que Italia está dispuesta á tomar la iniciativa para que España sea admitida en la intervencion colectiva del Canal, pero que todavía con-

sidera prematuro tomar la iniciativa antes de que los comandantes de las escuadras surtas en Port-Saïl se hayan puesto de acuerdo.

Alejandro 16 (recibido el 17).—Arabi y Taiba continúan encerrados, recibiendo el trato de prisioneros políticos.

Se han hecho nuevas prisiones de oficiales del ejército de Arabi, entre los cuales se encuentran Barondi y Sami.

Brevemente se constituirá el tribunal que ha de juzgarlos.

Viena 17.—Los periódicos oficiosos turcos atribuyen el éxito obtenido por los ingleses en Egipto, al efecto producido entre los rebeldes por la proclama del Sultan declarando rebelde á Arabi.

Otros diarios creen que mediaban secretas inteligencias entre el general inglés y un jefe importante de los arabistas que mandaba fuerzas en Tel-el-Kebir.

DENTADURAS

para la masticacion y pronunciacion.

(Véase la tercera plana.)

Boletín oficial del día 19 de Setiembre.

Delegacion de Hacienda.—Continuacion del Reglamento general para la imposicion administracion y cobranza de la contribucion industrial.

Direccion general de Rentas Estancadas.—Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de dos millones de kilogramos de tabaco en hoja Maryland de los Estados Unidos de América para suministro de la Península.

Gobierno de provincia.—1.º—Circular previniendo á los Ayuntamientos de la misma á fin de que remitan á las comisiones del Censo electoral los datos necesarios á la formacion de las listas que han de servir para la próxima eleccion de Diputados provinciales.—2.º—Seccion de Fomento.—Minas.—Registros por D. Francisco Milán Ibañez, D. Francisco Trujillo y D. Francisco Lopez Gomez

Delegacion del Banco de España.—Nota espresiva de los dias en que ha de estar abierta la cobranza de contribuciones del primer trimestre del corriente año económico en los pueblos que se espresan.

Anuncios.—De varias sociedades mineras.

Jefatura de Minas.—Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por esta dependencia en los períodos y términos que se espresan.

VARIEDADES.

HORAS DE OTOÑO.

¿Por qué miras, alma mia,
Con inquietud pesadumbre
Des parecer el día?

¿Es que se vá tu alegría
Del Sol con la tibia lumbre?...
¡Ya llegan las tristes horas
Que nublan la luz del Cielo!

¿Por qué vienen voladoras,
Y me traen solo ¡traidoras!
Para el alma desconsuelo?

¿Por qué vienen parodiando
Mis amargos sinsabores,
Mi corazón lacerando?

¿Por qué me van presentando
Mis cruelísimos dolores?
¿Es que se gozan impías
En verme en triste delirio,
Y mas nublan los días
De mis duelos y agonias,
Por aumentar mi martirio?...
Por eso yo adoro tanto
Las floridas estaciones;
Por que mitigan mi llanto,
Presentándose en su encanto
Mis benditas ilusiones.

Ven, risueña primavera,
Con tu atmósfera templada,
Ven y veré placentera
La esplendorosa pradera,
De mil flores malizada.

Y, aspirando su ambrosia,
Volará mi pensamiento,
Con incansable alegría,
Y veré en mi fantasia,
Mas allá del arma mento...

Mas ¡ah! tambien en tus horas
He llorado tristemente;
Tambien las llamé traidoras,
Y juzgué consoladoras
Las del invierno inclemente!

Que hallamos menos tristura
En tiempo que no se alcanza,
Ayer, es vaga ventura,
Hoy, horrible desventura,
Mañana incierta esperanza.

Así cruzamos la vida;
Siempre afanosos gimiendo;
La ventura apetecida
Sin lograr, y fementida
Siempre la esperanza viendo.

Y entre incansable agonía,
Y entre mentida esperanza,
Quisiéramos otro día,

Creiendo que nos daría
Horas de paz y bonanza.
Mas ¡ah! que nada en el suelo
Calma el alar de la vida,
Y solo hallamos consuelo,
Si fijamos en el Cielo
Nuestra esperanza querida
Venid horas misteriosas,
Llenas de paz y de encanto;
Cluzad lentas, silenciosas,
Y envolvedme cariñosas
En vuestro fúnebre manto.
Y cuando mire doliente
Vuestra sentida amargura,
Os amaré dulcemente
Creiendo que tristemente
Llorais por mi desventura.

Aurora Cánovas

GACETILLAS.

Antes de ayer tarde pasamos por la rambla de Belen y vimos que ninguna obra se emprende para resguardar los barrios de las Almadrillas y de San José, de las consecuencias de las futuras inundaciones que puedan producirse por las avenidas de dicho torrente.

Algunos propietarios refuerzan con piedras de cantería el muro del malecón que se extiende ante la fila de casas lindantes con la rambla; en su alveo no se practican ningunos trabajos para darle la profundidad y la pendiente que necesita para evitar que, al llegar unos cuantos metros antes del barrio de Pescadores, las aguas formen un remanso y se dividan en los tres brazos que ahora han formado, el que penetró en la huerta de Barbarin y buscó su salida al mar por las Almadrillas; el que inundó la casa del Molino y el que siguió su antiguo curso y produjo la zanja que se está volviendo a rellenar de escombros, para que, cuando Dios ó el diablo quieran, la rambla los arrastre al mar y así poco á poco, se vaya cegando el puerto con los sedimentos y arenas que periódicamente llevan á su fondo las avenidas de la rambla de la Chanca, de Belen y Amatisteros unidas y las que se desprenden del terraplen del Malecón empujadas por las corrientes que bajan á este paseo desde las calles que en él desembocan, siendo indudable que nuestros nietos podrán cultivar patatas y zanahorias en el perímetro que hoy sirve de anelaje á los buques que arriban á nuestro puerto.

Fiestas.—Nos escriben de Ohan s que las fiestas han estado lucidísimas este año. Con motivo de la llegada á aquella villa del Sr. Arzobispo, la concurrencia de forasteros ha sido grande. Las funciones religiosas no han dejado nada que desear, oficiándose misa pontifical. La Iglesia estaba brillante, como siempre, gracias á los constantes esfuerzos del cura párroco señor Amoraga, incansable por el bien de sus feligreses.

Además ha habido fuegos artificiales, teatros, bailes etc.; amenizando todos estos actos la banda de música de dicha villa que cuenta ya con muy buenos profesores. El tiempo ha sido excelente y la animación no ha faltado un instante, reinando en todos los actos una paz envidiable.

Escuela.—Nuestro apreciable amigo D. Francisco Escobz ha abierto un establecimiento donde se explicarán á los alumnos los conocimientos de la primera enseñanza y las nociones generales de otros estudios superiores que han de prepararse convenientemente para emprender estudios mas elevados.

El número de educandos no escudará de 30 y las horas de clase serán desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, explicándose las asignaturas de lectura, escritura, gramática, aritmética, nociones de geometría, geografía, Historia, industria, comercio, economía, urbanidad, doctrina cristiana y gimnasia.

Los honorarios se fijan en la suma de 30 rs. mensuales.

El local en que se ha instalado la escuela está situado en la calle de Seneca esquina á la calle Real.

Sanidad.—En todas las capitales de provincia se han reunido las Juntas de Sanidad y han adoptado las precauciones y medidas que la higiene y la experiencia aconsejan contra el terrible azote que ha diezmodado á los habitantes de las islas Filipinas y que no hace muchos años se paseó por Europa.

Convendría que la Junta de esta provincia imitase la conducta de las de igual índole en las demás de España y vigilase por el cumplimiento de las reglas y preceptos higiénicos tan descuidados en este país, en el que las autoridades miran este asunto con la indiferencia que domina en todos los servicios públicos.

Artículo 166.—Ese es el de la ley municipal que previene á los Alcaldes publicar todas las semanas la nota de las ejecutadas por administración y los gastos de los jornales y materiales invertidos en ellas, y deseáramos que el Sr. Lirola, á imitación de lo que vemos se practica en Córdoba, Cádiz, Sevilla y otras ciudades, hiciese que por la Secretaría de la corporación se llenas este precepto y así sabríamos como se invierte lo presupuestado para el ramo de obras públicas municipales.

Comunicado.—Compuesto ya y estando corrigiendo las pruebas de los originales del presente número, recibimos un *Comunicado* firmado por nuestro apreciable amigo el Sr. Carpente Rabanillo, respondiendo á las preguntas referentes al destino de los dos mil duros señalados á la villa de Adra por la Junta de Senadores y Diputados; mañana lo publicaremos.

Sr. Alcalde.—En el estado de la recaudación obtenida en esta capital en los días 13 y 19 del corriente mes no aparece cantidad alguna por el arbitrio de la uva. Y van cuatro días seguidos.

¡Vaya un lío!
Se presentan á casarse en una iglesia de Bilbao dos novios.

Antes de pronunciar la novia el suspirado *si cataplum!* se presenta otra mujer y arma el gran tiberio, reclamando al novio sus compromisos con ellas.

Estupefacción general. Se suspende por un momento la ceremonia.

La que se iba á casar le dice al novio que se una con la otra si es cierto que tiene con ella compromisos. El novio contesta que no. La novia número dos insiste. Los padrinos intervienen y conferencian. El conflicto es cada vez más insoluble.

Por último se resuelve por mayoría de votos que se celebre la boda con la que estaba proyectada, y que la novia número dos espere hasta ver si el novio se queda viudo.

Habría sido mas fácil resolver esa cuestion, determinando que el novio se casara con las dos.

Sello móvil.—Por el Ministerio de Hacienda se ha publicado un Real orden fecha 1.º del corriente confirmando las disposiciones primera y segunda de la de 10 de Junio, en las que se declara obligatorio el uso del timbre móvil de diez céntimos en las cartas de comercio que produzcan cargo ó data y el proporcional correspondiente en las cartas órdenes de crédito por cantidad limitada, cualquiera que sea la de que se disponga; pero declarando que los efectos del artículo 30 caso 12, de la ley y disposición primera expresada, son únicamente aplicables á las cartas que por sí solas produzcan cargo ó data, sin referirse á operaciones ó documentos mercantiles que hayan necesitado ó necesiten el timbre que la ley les señala, y que dichas cartas quedan excluidas de la investigación, si bien no tendrán valor alguno en juicio, si cuando lo necesiten no llevan el timbre de diez céntimos del año que corresponda.

La elección de diputados Provinciales tendrá efecto el domingo 3 de Diciembre, procediéndose á la designación de interventores y constitución de colegios electorales dos días antes, ó sea el viernes 1.º del indicado mes. El escrutinio general se hará el día 6 y las actas deben ser entregadas antes del 26.

Segun la Publicidad de Barcelona, se juega en Gracia...

En Gracia, á secas.
En el resto del país se juega en paz y «en gracia» de Dios.

¡Qué autoridad!—En Gerona debe haber algún Inspector parecido á aquel celeberrimo que vino de Madrid con el primer Gobernador de la fusion, pues parece que se ha denunciado al Gobernador civil de aquella provincia al inspector de orden público de haber maltratado á una joven, y haciéndole sufrir por esta denuncia un castigo más duro que al agresor, enviándole de tránsito á una ciudad de Andalucía, debiendo recorrer el camino á pie, custodiada por fuerzas de la Guardia civil.

¿Y qué hace el fiscal del Juzgado de 1.ª instancia de Gerona que no forma causa sobre tal atropello?

Cuando en la prensa, en los círculos políticos y hasta dentro del Gobierno, todo se vuelve dar opiniones y hacer comentarios acerca de la carta del duque de la Torre, no deja de llamar la atención el silencio del señor Navarro Rodrigo.

Hay quien le supone ajeno á la carta en cuestion, quien le considera detrás de la carta, y quien con fundamento lo cree en estrecha union con el Presidente del Consejo.

El Sr. Sagasta ya sabe á quien se agarra, y casi, casi, se puede asegurar que el señor Navarro es el agarrado.

Por lo pronto, parece que la orden dada á la *tertulia* es de continuar en la subordinación.

Vamos, comprendido; el Sr. Navarro Rodrigo tiene esperanzas en el Sr. Sagasta.

Deje usted el té, Sr. Navarro, y tome usted horchata con aceite de almendras dulces.

Fragancia inmutable.—Constituye la excelencia principal del Agua Florida de Murray y Lanman. Las flores de las cuales se extrae florecen y se marchitan, pero la esencia extraída de ellas en su madurez cuando cada caliz parece un incensario lleno del mas primoroso aroma de la naturaleza, es conservado inalterable en este perfume extraordinario.

Otras aguas olorosas pasan por muchas transiciones de aroma hasta decaer en insipidez, pero con el Agua Florida de Mur-

ray y Lanman no acontece esto: fragante como es cuando se vierte sobre el pañuelo ó la ropa así permanece, delicado, refrescante, y delicioso hasta que se lava.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva-York.—596.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Efeméride.—Día 20 de Setiembre de 1177.—El Rey D. Alfonso VIII de Castilla conquista á los moros la inexpugnable ciudad de Cuenca.

1558.—Muere en Yuste el emperador Carlos V.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE ALMERIA.

Contribuciones.

En cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se anuncia á los contribuyentes de esta capital y sus anexos que no hayan satisfecho sus recibos de contribucion correspondientes al primer trimestre del corriente año económico, al ser requeridos por los cobradores á domicilio, que de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda en la provincia, pueden pagarlos en esta recaudación, sin recargos, hasta el día 25 del presente mes, desde cuyo día se incoará el procedimiento ejecutivo contra los que resulten morosos.

Almería 18 de Setiembre de 1882.—El Delegado, R. Machicado.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, P. L., Antonio Gomez.

JUNTA DEL PUERTO de Almería.

Por acuerdo tomado en sesion celebrada en el día de hoy, se anuncia nuevamente para conocimiento del público, que esta Junta cede en arrendamiento los arbitrios de los tinglados que tiene establecidos en el muelle de esta capital.

La subasta tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente á la una de su tarde, en las oficinas de la Junta, plaza de Flores, número 4, fijándose como tipo la cantidad de dos mil pesetas por cada un año, no admitiéndose ninguna oferta que sea menor de la suma expresada.

Dicha subasta se efectuará á la llana por término de quince minutos, y trascurridos quedará cerrado el remate en favor del autor de la proposición mas ventajosa.

El pliego de condiciones á que deberá someterse el contratista durante el término del arrendamiento, se hallará de manifiesto en la secretaría de la Junta desde esta fecha hasta el día que ha de tener efecto la subasta.

Almería 18 de Setiembre de 1882.—El Vice-Presidente, Juan Lirola.—El Secretario general.—José Garcia Benito.

PLOMOS.

Londres 13 de Setiembre 4'5 tarde.

Linares 14 id. 11'30 mañana.

Sin alteracion.
Inglés. L. 14-26
Español sin plata. 13-17-6
Id con plata. 13-17-6
Plata. P. 51-718

James Shakespeare.—LONDRES.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—San Mateo.
Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Carmen en San Sebastian.
En la Catedral á las 8 misa de prima y despues de terciá misa conventual.
En todas las Iglesias á la oracion rosario.

DIRECCION ESPECIAL DE SANIDAD MARITIMA DE ALMERIA.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 19 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.
De Málaga, vapor Carolina.
De Dania, id. Navarro.
De Torre Vieja, laud Virgen de los Angeles.
De Adra, id. Victoria.
De Orán, id. Salvador.
De Gibraltar, id. Virgen de los Dolores.
De Orán, id. San Antonio.
De Torre Vieja, id. Buena Guia.
De Orán, id. Joven Francisca.

DESPACHADOS.
Para Rosas, laud Serafin.
Para Bouesse, brik Emilia.

Para Londres, vapor Paten Gvaham.
Para Garrucha, id. Rosario.
Para Orán, id. Carolina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almería.

Recaudacion obtenida por consumos y arbitrios en los felatos de esta capital en el día 18.

	Por consumo.	Por arbitrio.
	Prs. Cts.	PTS CTS
Puerto.	768'92	15'57
Granada.	64'38	76'11
Vega.	47'36	0'53
Sol.	2'38	2'30
Central.	222'83	>>
Matadero.	85'60	>>
Uva.	00'00	>>

Total. 1.191'72 94'56

Almería 18 de Setiembre de 1882.—V.B. —El Alcalde, J. Lirola.—El Inspector Roque Moll.

ANUNCIO.

Norias de hierro.—Bombas de todas clases.—Trasegadoras.—Tubinas.—Trituradoras de aceituna.—Prensas para aceite y vino.

Molinos harineros.—Deschadoras.—Abentadoras.—Desgranadoras de maíz.—Desterronadores.—Estrujadoras de uva que separan el escobajo.—Arados de Horrar.—Molinos especiales para las panochas enteras, la cal y el yeso.—Máquinas de vapor, etc., etc.

DETALLES Y ANTECEDENTES

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA REAL 19.

AL PÚBLICO.

En los almacenes de D. Julian Gimenez se realiza una partida de madera flandes de superior calidad á los precios siguientes:

Tablones de 3 y cuarto pulgadas grueso por 8 y medio de ancho, á 18 reales.

Tablones de 3 y cuarto pulgadas grueso por 9 y medio aserrados en cinco tablas á 20 reales, las cinco varas

Confitería Sevillana.

3.—REAL.—3.

Se ha recibido el legítimo vino de una de las bodegas mas acreditadas de Valdepeñas, y se vende en dicha casa á 5 reales botella de cabida de un litro, se abonará por cada casco devuelto 1 real.

SE VENDE UNA GALERA MONTADA sobre muelle y una Carretela, y todo en buen estado de servicio, en la Cochera de D. Serafin de Torres, darán razon.

Sobre el Muelle.

Se espnde una partida de carbon vegetal superior á precio muy arreglado.

EXTRACCION DE MUELAS SIN DOLOR POR MEDIO DEL APARATO ELECTRICO-MEDICINAL

D. Francisco Espejo,

PROFESOR DENTISTA

Autorizado por el claustro de la facultad de Medicina y cirugía de Madrid.

Dicho profesor practica toda clase de operaciones de la boca, extracciones de dientes, muelas, raigones y super-numerarios, por difíciles que sean.

Limpia la dentadura, orifica y empasta, coloca dientes artificiales por todos los sistemas conocidos hasta el día.

Dientes desde 20 reales á 100.
Dentaduras completas desde 500 reales á 3.000 id.

Horas de consulta: de nueve de la mañana á seis de la tarde.

Vive: Plaza de la Constitucion, núm. 4, principal, Almería.

NOTA.—Arregla las dentaduras inservibles hechas por otros dentistas,

SASTRERIA Y CAMISERIA

J. QUIÑONES

19.—Real.—19.

Almería.

Gusto. Prontitud. Economía.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

INT. RESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA.

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS

DE LOS PADRES BENEDICTINOS

es á n reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de así personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

Grandes líneas de vapores con buques propios.



Para Londres, Hull, Liverpool y Glasgow: directamente.

Britol, Dublin, Quebec, Montreal, Baltimore, Boston, Philadelphia y New-York, trasbordando en Liverpool.

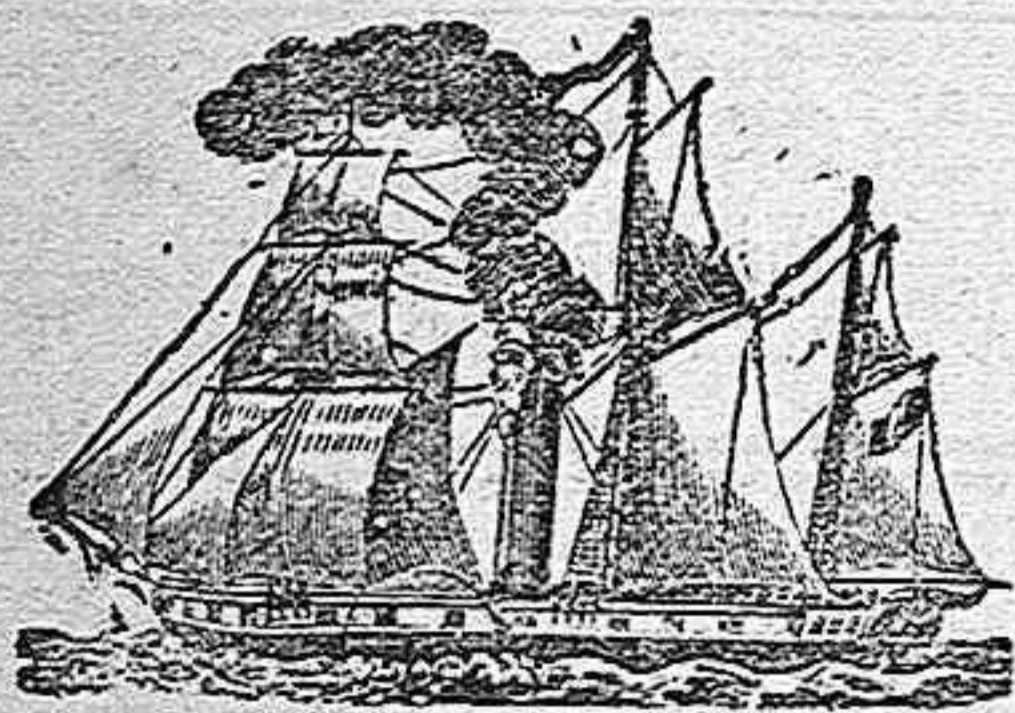
Puerto-Rico y Habana trasbordando en Málaga ó Cádiz.

Estas acreditadas líneas tendrán dos salidas semanales durante la estación de embarque de uva y garantizan la ventilación de la carga.

Los señores cargadores pueden contar con un cuidado especial para sus frutos verdes y para toda clase de carga que necesite particular atención, siendo responsables los capitanes y oficiales de los buques de la buena estiva.

Para más detalles dirigirse á los Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

VAPOR-CORREO ESPAÑOL.



VICTORIA

CAPITAN: D. JOSE DE MESA.

Viages fijos entre Almería y Orán. Salidas de Almería para Orán, todos los VIERNES á las 4 de la tarde. Salidas de Orán para Almería, todos los MARTES á las 4 de la tarde.

La correspondencia se recibe en la Administración de correos, hasta una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

líneas de vapores del Pacífico, to y nrg arga á flete corrido para los señores *Litoral de Puerto Rico.*—San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan

del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 25 de Setiembre.

CENTRO DE NEGOCIOS

DE D. RAMON GARCIA CAMACHO

San Francisco, 2 Almería.

Se dedica entre otros á los negocios siguientes:

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de granos, caldos, espartos, minas, minerales y demás frutos, géneros y efectos del país y del extranjero.

Se administran fincas rústicas y urbanas, censos, rentas y otra cualesquiera clase de valores, ya sean de corporaciones, de empresas ó de particulares.

Se procuran préstamos en efectivo, garantizados con escrituras de hipotecas.

Se admiten poderes y representaciones par toda clase de negocios, incoando ó tramitando hasta su terminación todos los expedientes que se relacionen con las oficinas y dependencias de Estado, y particular y señaladamente los de registros y denuncias de minas.

Se admiten consignaciones de mercancías, procurando en la Aduana la abilitación de documentos y practicando en ella todo género de despachos.

Se llevan la correspondencia y libro de cuentas á los comerciantes de la plaza.

Se hacen cuentas y particiones con todas sus incidencias hasta terminadas

Se admite la representación de los municipios de la provincia para ante las oficinas del Estado, y se formulan á los mismos los amillaramientos, apén lices, repartimientos de inmuebles, consumos y demás, y las cuentas Municipales, las de Propio y las de Pósitos.

Se forman sociedades de minas y de partidos de estas.

Todos estos servicios los presta esta CASA si á los clientes conviene, por suscripción ó por contratos parciales, y se remite al que los pida las tarifas y precios que tenemos establecido.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

DEPÓSITO.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Precio de cada frasco. 24 rs. Almería: D. Juan Vivas Perez, Gravina 1.

Botica de Santo Domingo.

A PROBARLO.

Se acaba de recibir queso fresco de bola y de plato envuelto en vegiga de vaca para su mejor conservación; este queso es de lo mejor que ha venido á esta plaza.

Hay salchichon de Vich fresco y chocolates de todas clases y á todos precios.

J. Orta y compañía,

TIENDAS FRENTE A LOS CUADROS.

TALLER DE AJUSTE y construcción.

SIERRA Y ROMERO.

FUNDICION DE HIERRO.

Reparacion de máquinas y calderas de vapor.

balcones, cancelas, etc. Pressas, molinos, bombas.

Arsenal 48. ALMERIA.

SOMBRERERIA DE MILER,

TIENDAS, 14.

Sombreros de copa Madrileños, última moda y superior calidad. Estenso surtido

en todas las clases, formas y calidades en arreglados precios. Se hacen encargos á medida de conformador perfeccionado y se ha recibido nuevo surtido en flores francesas.

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOLATES

DE

JUAN FAIXA SAEZ.

18 Y 20. MARIN, 18 Y 20.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes y aseo que se nota en él, por lo bien molido el cacao y no dejar solaje en la jícara. Hay que advertir á los consumidores que estos chocolates solamente se expenden en la casa de su fabricación, y no por vendedores ambulantes. Para evitar falsificaciones, sobre la cubierta de estos chocolates vá impresa la marca especial de su propietario.

Los precios de estos chocolates son 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 16 rs.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑO



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTIAS.

capital social, 36.000.000 de reales vellon efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS:

Rvn. 74.578.134'44

16 años de existencia.

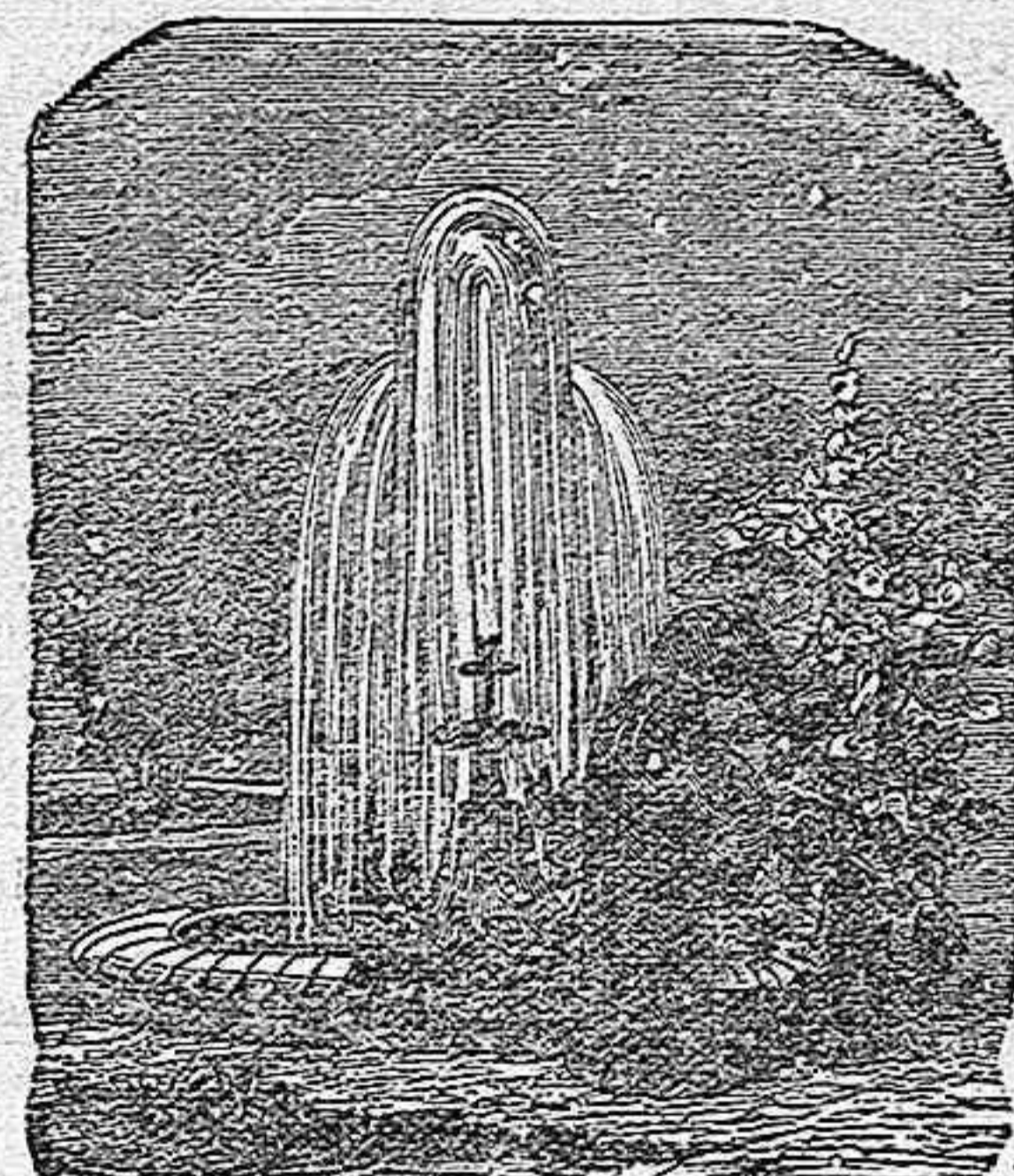
Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la suma de

Rvn. 58.755.294'2.

talles respecto á las operaciones de seguros contra la vida, incendios y riesgos marítimos, podrán dirigirse al Subdirector de la Compañía, D. José M. de Olzaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

EL PERFUME UNIVERSAL



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocado, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

FABRICA DE TEJIDOS

DE JOSE MEGIAS.

CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, telices, manteles, tohallas, servilletas, plugas-teles, crehuelas, cañamazo, lonas para alpagatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almería.